Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

RESOLUCIÓN 319E/2021, de 20 de diciembre, de la Directora General de Innovación, por la que se autoriza un gasto de 4.443.750 euros para la ejecución del proyecto "Implantación del proyecto NAVEAC Drive-Lab para el desarrollo del vehículo eléctrico, autónomo y conectado" y se aprueban las bases reguladoras de la ayuda.

DESTINATARIA	FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA NIF: G31704232 C/ Tajonar 20, 31006 Pamplona
REFERENCIA	**Código Expediente**: 0011-3996-2021-000000
UNIDAD GESTORA	Servicio de I+D+i Sección de I+D+i Automoción, Mecatrónica, Industrias Creativas y Digitales Dirección: Calle Cabárceno 6, 3ª planta – 31621 Sarriguren Teléfono: 848 427658 Correo-electrónico: sinai@navarra.es

ANTECEDENTES

El Fondo REACT-EU, enmarcado en el Next Generation, cuenta con una asignación de 12.400 millones de euros para España. Navarra recibirá 147,8 millones de euros con cargo a este fondo.

Por Resolución 384/2021, de 26 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo se autorizó a la Dirección General de Innovación del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital a participar en el proyecto "Programa NAVEAC. Promoción de la transformación hacia el vehículo eléctrico, autónomo y conectado", financiado con recursos REACT UE a través del programa operativo FEDER 2014-2020. El objetivo de dicha actuación es impulsar el posicionamiento y transformación de Navarra en torno a la movilidad sostenible, ecológica y digital.

Este proyecto se enmarca en el Objetivo Específico (OE) REACT UE 4 "Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde".

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de noviembre de 2021 se autorizó a la Directora General de Innovación la adquisición de un compromiso de gasto plurianual de 4.443.750 euros para la aprobación de la "Ayuda para la implantación del proyecto NAVEAC Drive-lab para el desarrollo del vehículo eléctrico, autónomo y conectado", así como la concesión de la ayuda a FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA.

La entidad ha presentado una memoria técnico-económica detallando las actividades a llevar a cabo durante las anualidades 2021, 2022 y 2023, por un importe total de 4.443.750 euros.

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

Por lo tanto, procede autorizar un gasto de 4.443.750 euros para la ejecución del proyecto “Implantación del proyecto NAVEAC Drive-lab para el desarrollo del vehículo eléctrico, autónomo y conectado”, aprobar las bases reguladoras que regirán la concesión de la ayuda y dar de alta la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 4.443.750 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, para la ejecución del proyecto “Implantación del proyecto NAVEAC Drive-Lab para el desarrollo del vehículo eléctrico, autónomo y conectado” con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Ejercicio	Importe (euros)
G20001 G2100 7819 467307 ”REACT Automoción y mecatrónica: inversión para NAVEAC Drive-lab PO FEDER 14-20” (elemento PEP: E-21/000336-01)	2021	888.750
G20001 G2100 7819 467307 ”REACT Automoción y mecatrónica: inversión para NAVEAC Drive-lab PO FEDER 14-20” (elemento PEP: E-21/000336-01)	2022	1.777.500
G20001 G2100 7819 467307 ”REACT Automoción y mecatrónica: inversión para NAVEAC Drive-lab PO FEDER 14-20” (elemento PEP: E-21/000336-01)	2023	1.777.500

2. Aprobar las bases reguladoras de esta subvención, que se recogen en el anexo a esta Resolución.

3. Notificar esta Resolución a FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sarriguren, a 20 de diciembre de 2021.

DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
Rosario Martínez Ortigosa

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

ANEXO

BASES REGULADORAS

Base 1. Objeto

La finalidad de esta ayuda es impulsar el posicionamiento y transformación de Navarra en torno a la movilidad sostenible, ecológica y digital, con el triple objetivo de:

a) Facilitar la transición del sector de automoción de Navarra para evitar que se quede descolgado de las cadenas de valor de la nueva movilidad, facilitando su puesta al día tecnológica y la generación de propuestas de innovación en sus productos.

b) Posicionar a Navarra como región innovadora de interés para las multinacionales del sector, de cara a recibir encargos en los nuevos modelos de vehículos y componentes.

c) Generar proyectos piloto de experimentación de soluciones innovadoras de cara a la nueva movilidad, que desarrollen conocimiento y capacidades en la región.

Base 2. Beneficiaria

La beneficiaria de esta ayuda es FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA (NIF G31704232), en su condición de Centro Tecnológico de Automoción y Mecatrónica, al ser la única entidad en Navarra con capacidad técnica para ejecutar el proyecto NAVEAC.

Base 3. Actividades subvencionables e importe de la ayuda

1. FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA ha presentado el 28 de octubre de 2021 la memoria de actividades que serán objeto de financiación, que comprende una serie de actuaciones en torno a 4 sub-proyectos:

    1. **Infraestructuras NAITEC de testeo y homologación para nuevos componentes:** inversiones y personal de funcionamiento para dar servicio a las empresas componentistas en los siguientes ámbitos y sistemas del vehículo: ensayos y testeo de drivetrain, battery pack y sistemas de recarga de vehículos, ensayos de climatización, NVH (noise vibration and harness), EMC (compatibilidad electro magnética), servicios de intercomparación y calibración.

    2. **Plataforma VEAC Navarra para experimentación.** Diversas empresas navarras coordinadas por el centro NAITEC buscan integrar sus capacidades para lanzar una

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

plataforma-chasis eléctrica sobre la que ir testando e incorporando nuevos componentes y sistemas que luego pueda ser modulable y adaptable. Servirá para probar tecnologías eléctrica y pila de hidrógeno, inclusión de sistemas ADAS para testeo de niveles de autonomía Nivel 3, nuevos materiales para aligeramiento de peso en el carrozado, equipamiento para medición, telemetría y monitorización.

3. **NAITEC Circuito urbano:** infraestructura urbana de monitorización de vehículos para simulación y aprendizaje sobre situaciones reales de tráfico en ciudad. Inversiones en la red de comunicación (viales, señalética, rotondas…) con sensórica y sistemas de almacenamiento de datos, cloud, servidores, etc., e I.A. aplicada a la movilidad sostenible. Aplicaciones a vehículos de movilidad personal (patinetes, bicicletas, etc.) conectados. Asesoramiento sobre temas legales, consultoría, estudios impacto, difusión.

4. **Laboratorio de logística con drones**: laboratorio de pruebas de drones en interior y exterior para la experimentación progresiva en aspectos de logística industrial y urbana. Incluyendo la sensorización indoor, telemetría outdoor, drones, rovers, etc. Instalar en la zona segregada (permiso para vuelo de drones) un edificio para pruebas con vehículos autónomos especiales e intermodalidad con drones. Living lab para pruebas U-SPACE en segregación. Ensayos de intermodalidad V2X Drone-terrestre-infraestructura.

2. Las citadas actividades corresponden a la actividad no económica que realiza el centro de investigación. Se entiende a estos efectos por “actividad no económica” la definida en el capítulo 2.1.1 apartado 19 del “Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación” publicado por la Comisión Europea en el DOUE de 27 de junio de 2014.

   Según establece dicho Marco Comunitario, a la financiación pública de las actividades no económicas de estas entidades no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Es decir, no tendrá la consideración de ayuda estatal siempre y cuando quepa distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades (económicas y no económicas) y entre sus respectivos costes y financiación, de manera que se evite efectivamente la subvención indirecta de la actividad económica.

3. Se financiará el 100% de los gastos subvencionables de las actividades justificadas, con el límite máximo de 4.443.750 euros.

4. Las actividades subvencionadas se llevarán a cabo en las instalaciones de FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA, en las siguientes ubicaciones:

   - Calle Tajonar 20 – 31006 Pamplona. Navarra.
   - Polígono Mocholí, Plaza Cein 4 – 31110 Noáin. Navarra.
   - Parque Tecnológico, Calle Zarapuz 1 – 31200 Estella. Navarra.

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

Base 4. Gastos subvencionables

1. Tienen la consideración de subvencionables los siguientes gastos:

   a) Gastos de personal (personal investigador, personal técnico y demás personal auxiliar) directamente dedicado al proyecto, en la medida y durante el periodo en que se dedique al mismo.

   b) Gastos de los materiales empleados en el proyecto: materias primas y otros aprovisionamientos. Si dichos materiales se adquieren para emplearlos también en otras actividades, deberá haber un criterio de reparto debidamente justificado en función de la cantidad empleada en las actividades del proyecto.

   c) Gastos de adquisición de equipos, de patentes y de modelos de utilidad. También se subvencionarán los gastos que esos elementos patrimoniales ocasionen durante la realización del proyecto, en el supuesto de que se utilicen bajo las modalidades de arrendamiento financiero u operativo y similar, excluyendo la parte de la cuota correspondiente a los intereses.

   d) Gastos de colaboraciones externas de Universidades, Centros Tecnológicos y otras empresas que realicen tareas relativas al proyecto y aporten conocimientos técnicos.

   e) Gastos derivados del uso de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) de ámbito nacional o europeo.

   f) Gastos de solicitud de las patentes generadas como resultado de la investigación.

   g) Otros gastos directamente relacionados con el proyecto y aplicados efectivamente a su realización, siempre que puedan identificarse como específicamente empleados en dicho proyecto y que puedan asignarse individualmente a éste.

   h) Gastos generales indirectos: serán subvencionables como costes indirectos el 15% de los costes directos de personal subvencionables. Estos costes indirectos en que se haya incurrido durante la ejecución de la actuación estarán basados en costes reales imputables a la ejecución de la operación en cuestión, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos, o bien en costes medios reales imputables a operaciones del mismo tipo.

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

2. No serán subvencionables los gastos que a continuación se relacionan:

   a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.

   b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.

   c) El impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos de naturaleza similar cuyo importe sea recuperable conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.

   d) Los impuestos personales sobre la renta.

   e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la beneficiaria deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, adjuntando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.

   Quedará exceptuada de adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Base 5. Concesión de la ayuda y abono anticipado en 2021

1. Una vez aprobadas estas bases reguladoras, el Servicio de I+D+i elevará la propuesta de resolución de concesión al órgano competente, en la que hará constar que la entidad beneficiaria cumple todos los requisitos para acceder a la subvención.

2. La Directora General de Innovación será el órgano competente para resolver sobre la concesión de la subvención. La resolución se dictará y notificará de forma telemática a la dirección electrónica habilitada de la entidad beneficiaria en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de las bases reguladoras.

3. Con la concesión de la ayuda también se realizará el abono anticipado del importe presupuestado para el año 2021.

4. La resolución de concesión contendrá al menos:

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

- Descripción de la actuación.
- Dirección postal de las instalaciones donde se llevará a cabo la actuación.
- Presupuesto de la actuación.
- Fecha de inicio y de finalización de la actuación, que no podrá ser superior al 31 de agosto de 2023.

Base 6. Periodo de ejecución de las actuaciones

El periodo de gastos elegible para la ejecución de la actuación comprende del 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2023, dividido en los siguientes hitos:

- Hito 1: Corresponde al periodo desde el inicio de las actuaciones subvencionadas, hasta el 30 de abril de 2022.

- Hito 2: Corresponde al periodo desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

Base 7. Plazo y forma de justificación de las actividades subvencionadas

1. Los plazos de justificación técnico económica de la actuación son los siguientes:

   - Justificación del hito 1: hasta el 31 de julio de 2022 (incluido) se justificarán las actividades ejecutadas en el hito 1 del proyecto. En este momento se deberá aportar también la descripción y valoración de las actividades previstas para el hito 2 del proyecto, así como la previsión del gasto.

   - Justificación del hito 2: Hasta el 11 de septiembre de 2023 (incluido) se justificarán las actividades ejecutadas durante el hito 2 del proyecto.

2. Los documentos a presentar en cada justificación serán:

   a) La memoria descriptiva de la totalidad de las actuaciones financiadas, que incluirá los datos necesarios para poder reportar los indicadores de productividad del Programa Operativo FEDER siguientes:

      1. Número de empresas involucradas en actividades de sensibilización, dinamización y concienciación.
      2. Número de empresas que cooperan con centros de investigación.
      3. Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D.
      4. Investigadores-año participando en proyectos cofinanciados.

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

b) La relación detallada de los gastos en que se ha incurrido para ejecutar las actuaciones y, en su caso, de los ingresos obtenidos.

c) Documentación soporte de los gastos justificados.

d) Una declaración responsable en la que se señale si las actividades subvencionadas han sido financiadas o no, y en qué cuantía en su caso, por otras convocatorias, ayudas o transferencias públicas.

3. Examinada la documentación presentada, el Servicio de I+D+i elevará al órgano competente la propuesta de resolución, en la que constará el cumplimiento por la beneficiaria de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

4. Los abonos se realizarán en un plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la documentación mencionada en la base 7.2. El mencionado plazo quedará en suspenso en caso de que se solicite algún tipo de subsanación de la documentación presentada. Se emitirán las correspondientes resoluciones en las que se hará constar el importe validado. En el caso de la última justificación, la resolución tendrá carácter de cierre del expediente y en la misma se hará constar, en caso de que así resulte, que se exigirá el reintegro de las cantidades abonadas y no justificadas. Las actuaciones serán objeto de comprobación material de la inversión por parte del órgano gestor de las ayudas con carácter previo a la resolución de cierre de la ayuda.

5. Toda la documentación justificativa se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico dirigida al Servicio de I+D+i de la Dirección General de Innovación.

Base 8. Abono de la ayuda

1. Durante la ejecución del proyecto se realizarán tres abonos, de acuerdo al siguiente esquema:

   a) Año 2021: en la resolución de concesión de la ayuda se hará el abono anticipado del crédito correspondiente a 2021, es decir, 888.750 euros, siempre que se justifique la necesidad de fondos por parte de NAITEC tal y como se indica en el artículo 33.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

   b) Año 2022: tras la revisión de la justificación de gastos correspondiente al hito 1 del proyecto y la declaración del gasto previsto para el hito 2, se hará el abono anticipado del importe solicitado, con el límite del crédito previsto para el ejercicio 2022, es decir, 1.777.500 euros, siempre que se justifique la necesidad de fondos por parte de NAITEC tal y como se indica en el artículo 33.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

c) Año 2023: tras la presentación de la justificación de las actividades del hito 2, se realizará la liquidación de la ayuda.

Base 9. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

1. La beneficiaria de la ayuda estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, impedirá el abono de la subvención concedida y dará lugar, en su caso, al reintegro de lo anticipado

b) Realizar y justificar las actividades subvencionadas en la forma señalada en estas bases.

c) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con las actividades subvencionadas. Dicha contabilidad deberá poder distinguir claramente entre actividades económicas y no económicas, y sus respectivos costes y financiación.

d) En las publicaciones científicas, comunicaciones orales o en general, en cualquier método de divulgación de resultados provenientes de las actuaciones que hayan resultado beneficiarias de esta subvención, deberá incluirse una nota sobre la financiación del Gobierno de Navarra y del Fondo FEDER.

e) En toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada se utilizará un lenguaje inclusivo y no sexista, y se velará por la transmisión de una imagen igualitaria, no asociada a roles de género y ofreciendo una imagen diversa tanto de las mujeres como de los hombres, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.

f) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos, durante siete años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

g) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Base 10. Financiación con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

1. Las ayudas contempladas en las presentes bases reguladoras son susceptibles de ser cofinanciadas a una tasa del 100% con recursos REACT UE, a través del Objetivo Específico 04, del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

2. La recepción de la subvención implicará que FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA acepta someterse y colaborar en los eventuales controles que podrán llevar a cabo, en su caso, el Gobierno de Navarra, el Ministerio de Hacienda, la Comisión Europea o cualesquiera otros órganos de control y fiscalización navarros, nacionales o de la UE.

3. La beneficiaria deberá conservar la documentación justificativa de las operaciones durante un plazo de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) número 1303/2013. El inicio del plazo será comunicado por la entidad gestora, cuando ésta reciba la información del Servicio de Proyección Internacional.

4. La recepción de la subvención supondrá la aceptación implícita de la entidad a su inclusión en una lista que se publicará en la página web de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.dgfc.sgpg.meh.es), en su rol de Autoridad de Gestión del Programa Operativo. La publicación de esta lista persigue la transparencia en el destino y aplicación de los recursos del fondo FEDER, tal y como dispone el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013.

5. FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA deberá publicitar la contribución del FEDER de acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Comunicación del citado programa operativo, cuyos detalles le serán proporcionados por la Sección de I+D+i Automoción, Mecatrónica, Industrias Creativas y Digitales.

   a) Aspectos generales: en todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la actuación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Se

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10

garantizará también que la ciudadanía esté informada de que la actuación en cuestión se financia como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, para ello, la referencia al fondo citada anteriormente, se completará con la referencia "*Financiada como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19*".

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional: "Una manera de hacer Europa"
Eskualde Garapeneko Europako Funtsa: "Europa egiteko modu bat"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

b) Durante la realización de la Operación: se informará al público del apoyo obtenido de los fondos haciendo una breve descripción en la web de la entidad, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión y se colocará al menos un cartel (de un tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.

c) Se colocará en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la actuación. El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la actuación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.

d) El texto a incluir será "*FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA ha recibido una ayuda cofinanciada al 100% con recursos REACT UE, a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, a través del Objetivo Específico 4 "Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde", como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19*", acompañada del siguiente logotipo:

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

ondo Europeo de Desarrollo Regional
Ina manera de hacer Europa

skualde Garapeneko Europako Funtsa
uropa egiteko modu bat
re etorkizunean inbertitzen du

6. La Dirección General de Innovación de Gobierno de Navarra como entidad gestora de las ayudas y FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA como entidad beneficiaria de los fondos, aplicarán medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de

gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones.

Base 11. Compatibilidad de la ayuda

Esta ayuda es compatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Base 12. Publicidad de la ayuda concedida

El Servicio de I+D+i hará públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://www.infosubvenciones.es) las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios e importe concedido.

CSV: **A482F8647B9B4E4B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-20 09:28:10